



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Personal

**Asunto:** Proceso de selección 1 plaza de administrativo/a de Secretaría reservada a promoción interna. Adjudicación del puesto convocado

Visto que en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Aldaia se encuentra vacante una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro), con código de puesto en la RPT A.G.C.3, con las siguientes especificaciones:

SECRETARÍA								
ACTAS Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO								
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.G.C.3 1.2.5.1.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Vacante

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas reguladoras del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) de este Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021.

Considerando que dichas bases fueron publicadas íntegramente mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 147, de 31 de julio de 2023, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9675 de 4 de septiembre de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/2795, de 11 de septiembre, sobre convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021. Y visto que la referida convocatoria fue publicada, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 229, de 25 de septiembre de 2023.

Ejecutado en su integridad el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.C.3), reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, según la base novena de la convocatoria.

Visto el contenido del acta de la sesión de la comisión de valoración celebrada en fecha 23 de julio de 2024 donde, entre otros aspectos, se establece lo siguiente:

- Tras recogerse las puntuaciones provisionales del proceso de selección, se concede a la única persona aspirante un plazo de 10 días (desde el día siguiente a la publicación de dicha acta) a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que estime oportunas en relación a baremación de los méritos, indicándose que las puntuaciones devendrán definitivas en caso de que no se presente alegación y/o reclamación alguna.
- Para el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o alegación o de que las presentadas sean desestimadas, se propone la adjudicación de la plaza convocada en favor de Matilde Perálvarez Alegre, *por tratarse de la persona aspirante que ha obtenido la puntuación total más alta*. Y visto que



- Se otorga a la persona aspirante propuesta para la adjudicación del puesto convocado, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de dicha acta, al objeto de la presentación de la documentación allí relacionada. Y considerando que la persona aspirante ha presentado, en el plazo habilitado al efecto, dicha documentación.

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para alegaciones y/o reclamaciones por parte de las personas aspirantes, y considerando que, según certificado emitido por la secretaría general del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 24 de septiembre de 2024, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 24 de septiembre de 2024, no se han presentado alegaciones durante el periodo comprendido entre el 2 y el 15 de julio de 2024 (ambos incluidos).

Visto el certificado médico emitido por la médica especialista de medicina del trabajo de Valora Prevención, en fecha 19 de septiembre de 2024, que arrojan resultado de apto para el desempeño del puesto de trabajo de administración por parte de la persona propuesta para la adjudicación de la plaza convocada.

Visto que el gasto de salarios será computable, a partir de la fecha de efectos de la adjudicación de la plaza convocada y correspondiente toma de posesión -hasta la finalización del ejercicio 2024-, a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0310.92000.12003 RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. ADMON GENERAL.
- 0310.92000.12006 RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GENERAL.
- 0310.92000.12100 COMP. DESTINO FUNC. ADMON GENERAL.
- 0310.92000.12101 COMP. ESPECÍFICO FUNC. ADMON GENERAL.
- 0310.92000.16000 SEGURIDAD SOCIAL - ADMON GENERAL.

Y siempre y cuando el gasto generado esté debidamente consignado y exista la correspondiente conformidad a la fiscalización acreditada mediante informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto que, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde, pues desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de octubre de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la propuesta de adjudicación definitiva de la plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.C.3) en favor de Matilde Perálvarez Alegre (con NIF \*\*\*0085\*\*), cuyas especificaciones se describen a continuación, con efectos desde el día 8 de octubre de 2024 (fecha ésta en que surtirá efectos el nombramiento y tendrá lugar la toma de posesión):

SECRETARÍA

ACTAS Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.G.C.3 1.2.5.1.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A Administrativo	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Vacante

*Segundo.* Notificar el contenido de la presente resolución a la interesada y comunicarla a los departamentos intervenientes, a los efectos oportunos.

*Tercero.* Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

*Cuarto.* Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia (sede electrónica), en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

*Quinto.* Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*